

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIOS MÓVILES ARCHIVADORES PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2023/16)

SUMARIO

- 1 OBJETO DEL CONTRATO
- 2 CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO
- 3 PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 4 REVISIÓN DE PRECIOS
- 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 7 CAPACIDAD Y REQUISITOS PARA CONTRATAR
- 8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 9 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN GENERAL
- 10 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR
- 11 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
- 12 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 13 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 15 EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 16 SUBCONTRATACIÓN
- 17 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA
- 18 SEGUROS
- 19 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	1/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 20 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA
- 21 CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN
- 22 RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA
- 23 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 24 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 25 PLAZO DE GARANTÍA
- 26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 27 PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE
- 28 PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	2/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- ANEXO 1 CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**
- ANEXO 2 INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN QUE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS**
- ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- ANEXO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**
- ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS**
- ANEXO 6 MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN AGRUPADA EN UTE**
- ANEXO 7 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS**
- ANEXO 8 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y MEJORA**
- ANEXO 9 MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**
- ANEXO 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR.**
- ANEXO 11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**
- ANEXO 12 CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**
- ANEXO 13 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**
- ANEXO 14 DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD**

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	3/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene como objeto el suministro e instalación completa de armarios móviles compactos en el depósito de Servicio de Documentación y Archivo ubicado en el sótano del Parlamento de Andalucía para archivo de documentación que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas con las características mínimas que se determinan en el mismo.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo tienen como finalidad ampliar y optimizar el actual espacio de almacenamiento con la incorporación de nuevos armarios destinados al archivo de la documentación correspondiente.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede la división en lotes. Tampoco resulta viable su división en diferentes prestaciones (p.ej. suministro e instalación). Asimismo, sería inviable si se dividiera el número de armarios en varios lotes, ya que podría verse comprometida la correcta ejecución de este contrato, por lo que es necesario realizar la prestación de manera coordinada.

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es la siguiente:

39122100-4 Armarios

2 CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1 El presente contrato es un contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego y en las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía aprobadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de marzo de 2013, así como por la legislación vigente en materia de contratos del sector público con las adaptaciones exigidas por las peculiaridades y características propias del Parlamento de Andalucía.

2.2 El presente pliego, el de prescripciones técnicas, el documento de formalización del contrato y demás documentos del expediente donde se recojan los derechos y obligaciones aplicables al contrato tendrán carácter contractual. En caso de discordancia con cualquier otro documento contractual prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	4/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3 PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 El presupuesto del presente contrato es de treinta y nueve mil novecientos treinta y siete euros (39.937,00 €), más ocho mil trescientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos de euro (8.386,77 €) correspondientes al 21 % de IVA. En consecuencia, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a cuarenta y ocho mil trescientos veintitrés euros con setenta y siete céntimos de euro (48.323,77 €).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP, la estimación del valor del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y consultas con bancos de precios especializados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la citada ley, el precio se ha formulado en términos de precios a tanto alzado.

El desglose del presupuesto en coste directos e indirectos es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
COSTES DIRECTOS	- 88,50M. APROX. DE ARMARIOS (MED. S/PLANO) - TRANSPORTE E INSTALACIÓN INCLUIDOS	33.560,50 €
	TOTAL CD	33.560,50 €
COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES (13%)	4.362,87 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.013,63 €
	TOTAL CI	6.376,50 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)		39.937,00 €
IVA (21%)		8.386,77 €
TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		48.323,77 €

El desglose del presupuesto del contrato contempla los costes directamente relacionados con la adquisición, transporte e instalación de los bienes, más los costes indirectos relativos a los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	5/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.2 El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario/a deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato, a excepción del impuesto sobre el valor añadido, que figurará como partida independiente.

3.3 El precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.11B.605.00 del presupuesto del Parlamento de Andalucía. La adjudicación está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2025.

Anualidad del contrato:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2025	48.323,77 €	02.01.11B.605.00

3.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado de este contrato es de treinta y nueve mil novecientos treinta y siete euros (39.937,00 €), calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la LCSP. Para el cálculo de este importe se ha tenido en cuenta el precio del contrato, IVA excluido, ya que no se han previsto prórrogas ni modificación del contrato.

4 REVISIÓN DE PRECIOS

El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el artículo 103 de la LCSP.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será de será de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización.

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento abierto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los anexos 10 y 11 del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	6/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7 CAPACIDAD Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

7.1 Podrán contratar con el Parlamento de Andalucía las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y la habilitación empresarial o profesional correspondiente, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

7.2 Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Al presente contrato sólo se podrá licitar electrónicamente, dentro del plazo señalado en el anuncio. En consecuencia, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente de contratación, se realizarán exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los interesados, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

La plataforma de contratación pública del Parlamento de Andalucía es accesible desde la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=parlamentoandalucia>.

En el anexo 2 del presente pliego se contiene la información detallada sobre su uso.

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma. Si el licitador/a todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf.

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de Vortal los días laborables de 8:00 h a 18:00 h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 o en el correo electrónico info@vortal.es.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	7/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.2 Forma de presentación de las ofertas

Los licitadores presentarán sus ofertas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en un único archivo electrónico en el que se incluirá la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

La referida oferta deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador/a del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa de Contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

8.3 Plazo de presentación de las ofertas

El plazo de presentación de proposiciones será de dieciséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

9 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 1: DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN GENERAL

9.1 Declaraciones responsables

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	8/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los licitadores presentarán, en relación con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP, las declaraciones responsables de conformidad con los modelos que se acompañan al presente pliego como anexos 3 y 4.

Los licitadores que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deberán presentar las declaraciones responsables por separado por cada participante en la unión temporal.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su declaración correspondiente al anexo 4 junto con las declaraciones de la o las empresas en las que se apoya.

Además de las declaraciones responsables anteriores, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9.2 Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

Asimismo, se presentará declaración responsable, conforme al modelo que figura en el anexo 5 del presente pliego, de que no pertenecen a ningún grupo de empresas; o, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, relación de las empresas del mismo grupo que se presentan a la licitación.

9.3 Uniones de empresarios

En el caso de que la oferta se presente por una unión temporal de empresas, deberá cumplimentarse una declaración conjunta de estas en la que se indique que cada una cumple las exigencias establecidas normativamente para contratar con el Parlamento de Andalucía.

Deberán indicarse, además, los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen y la participación de cada uno de ellos en la unión temporal. A estos efectos, deberá aportarse cumplimentada la declaración que aparece como anexo 6 del presente pliego, que contiene el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de ella de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	9/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No será necesaria la formalización de la unión de empresarios en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

9.4 Declaración de confidencialidad de documentos y datos presentados

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración, conforme al anexo 7, que se incluirá en este archivo electrónico, en la que designarán qué documentos administrativos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere, directa o indirectamente, el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato. Se respetará en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD).

9.5 La falta de aportación, tras el correspondiente trámite de subsanación, de los documentos a incluir en el archivo electrónico 1 descritos en los apartados 9.1, 9.2, y, en su caso, en el apartado 9.3 será causa de exclusión de la licitación.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9mi0vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	10/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

10.1 Proposición técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica de instalación y montaje que tendrá carácter contractual, valorándose con arreglo a los criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor establecidos en el anexo 10.

La propuesta técnica contendrá:

- a) Memoria descriptiva y de calidad de la propuesta de instalación en la que se valorará, los materiales utilizados, la calidad de la instalación, la durabilidad y resistencia, la seguridad, la facilidad de uso, flexibilidad, capacidad de almacenamiento, apariencia y diseño, así como las pruebas de calidad y certificaciones.
- b) Plano de la propuesta de distribución del mobiliario y detalles constructivos con descripción del nivel de optimización del espacio en la instalación del nuevo mobiliario y grado de adaptación de este último a las específicas características físicas del material que se prevé almacenar según se indica en la prescripción 2 del pliego de prescripciones técnicas e informe de la capacidad final de almacenaje conseguida en condiciones que aseguren la mejor conservación y preservación.

Los licitadores deberán visitar el lugar en el que se van a instalar los armarios para realizar las mediciones que sean necesarias y poder presentar su propuesta técnica. La visita se podrá realizar en los días que se establezcan por el Servicio de Mantenimiento, fechas que se publicarán en el anuncio de licitación del perfil del contratante y que serán coordinadas con el Servicio de Mantenimiento.

10.2 La no presentación de la documentación relativa a la propuesta técnica será causa de exclusión.

10.3 Para continuar en el procedimiento de licitación, la propuesta técnica de los licitadores deberá alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	11/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

11 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

11.1 Oferta económica

Los licitadores incluirán en este archivo electrónico su oferta económica, debidamente firmada y fechada, por el total del precio del objeto del suministro, conforme al modelo que figura como anexo 8 del presente pliego la cual tendrá carácter contractual.

En su caso, en el mismo anexo 8, el licitador/a podrá ofertar, como mejoras:

- El incremento del plazo de garantía de los bienes suministrados e instalados respecto a la garantía mínima exigida, la cual queda establecida en un mínimo de 3 años.
- La reducción del plazo de resolución de incidencias y averías durante el período de garantía que haya resultado de su oferta, cuyo máximo ha sido establecido en 2 semanas contadas desde la visita por parte del contratista a instancias del servicio de mantenimiento, para verificar los daños que serán objeto de reparación dentro de la garantía.

11.2. En relación con la oferta económica se observarán las siguientes normas:

- No se aceptarán aquellos documentos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.
- La oferta económica no podrá superar nunca el presupuesto del contrato, IVA excluido.
- En todo caso se entenderá que en el precio reflejado por el licitador/a en su oferta económica están incluidos todos los gastos y costes necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato en los términos previstos en la cláusula 3.2.
- Si existiera discrepancia entre la cantidad expresada en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.
- La no presentación de la oferta económica no es susceptible de ser subsanada, por lo que será causa de exclusión.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	12/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

12 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Mesa del Parlamento de Andalucía es el órgano de contratación para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía estará asistida para la adjudicación del presente contrato por la Mesa de Contratación, que actuará con las facultades que se le asignan en el presente pliego y en el apartado 3 de la norma séptima de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

13 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación que el Parlamento de Andalucía pone a disposición de los licitadores serán custodiadas y encriptadas, sin posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se constituya la Mesa de Contratación.

13.2 Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del archivo electrónico 1 de las proposiciones presentadas en tiempo y en forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado «Mensajes»). Se les concederá un plazo no superior a tres días naturales para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no proceden a la subsanación.

Transcurrido este plazo, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser admitidos y los que deban ser excluidos del procedimiento.

El acuerdo de exclusión del procedimiento será notificado por medios electrónicos a los licitadores excluidos.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	13/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13.3 A continuación, se procederá a la apertura de los documentos incluidos en el archivo electrónico 2, que contiene la documentación relativa a los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor. Tras la apertura de los documentos incluidos en el archivo electrónico 2 se remitirá al Servicio de Mantenimiento, preferentemente por medios electrónicos, la documentación del citado archivo, a fin de que por este se emita el correspondiente informe. Este informe técnico se elevará a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura del archivo electrónico 3.

Además, se podrá requerir a los oferentes para que, si lo estiman oportuno, formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de la oferta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador/a varíe el contenido de su oferta. Solo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Los licitadores deberán conseguir una puntuación mínima en la propuesta técnica (umbral mínimo) de 20 puntos para poder seguir en el procedimiento.

13.4 Realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se celebrará el acto de apertura del archivo electrónico 3 de los licitadores admitidos. Antes de proceder a la apertura del archivo electrónico 3, la Presidencia de la Mesa de Contratación comunicará el resultado de la evaluación de los aspectos de la oferta que deben ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor, incluidos en el archivo electrónico 2.

En el caso de que solo se presentara o admitiera un único licitador/a, no será necesaria la asignación de puntuación a la oferta económica presentada, siempre que haya superado el umbral de puntuación establecido en la propuesta técnica para seguir en la licitación.

13.5 En el supuesto de que algunas de las proposiciones económicas pudieran considerarse con valores anormales o desproporcionados, por estar incluidas en los parámetros que se establecen en el anexo 12, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	14/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13.6 La Mesa de Contratación, tras el examen y evaluación de las ofertas, las clasificará por orden decreciente, formulará su propuesta de adjudicación del contrato, y la elevará al órgano de contratación.

La propuesta de la Mesa de Contratación no es vinculante. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique cada lote del contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

13.7 En caso de igualdad de dos o más proposiciones, no se establecen criterios específicos de desempate, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP se aplicarán los siguientes criterios de desempate por este orden:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

13.8 Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el órgano de contratación, el Servicio de Contratación requerirá al licitador/a propuesto como adjudicatario/a, para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, si no lo hubiere hecho antes, presente la documentación señalada en todas las letras de este apartado.

El licitador/a presentará a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Parlamento de Andalucía pone a su disposición copia electrónica de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	15/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La documentación que se requiere conforme a los dos párrafos anteriores es la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad, capacidad de obrar y habilitación empresarial o profesional

1.º Si la oferta se presenta por persona jurídica, esta deberá aportar la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Asimismo, se podrá acreditar la personalidad y capacidad de obrar mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.º Si se trata de empresario/a individual o persona física, presentará el documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente.

3.º Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentar las certificaciones que se indican en el anexo I, apartado 2, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe expedido de la respectiva misión diplomática permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas, en forma sustancialmente análoga, en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables. Se prescindirá de este informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	16/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.º Cada uno de los empresarios que concurra en unión temporal acreditará su personalidad y capacidad. Deberá aportarse una declaración conjunta en la que se designe un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción.

b) Documentos acreditativos de la representación

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán la escritura pública de otorgamiento del poder de representación. No será necesario el bastanteo del poder de representación por los Servicios Jurídicos del Parlamento de Andalucía. Si el licitador/a es una persona jurídica, el poder general y las delegaciones de facultades deberán figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, se aportará el DNI del propio representante o documento que lo sustituya reglamentariamente.

Asimismo, se podrá acreditar la representación mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

c) Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario/a podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 75 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios que a continuación se indican:

1.º *La solvencia económica y financiera* (art. 87 de la LCSP) se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas, que deberá tener un importe igual o superior al 50% del valor estimado del presente contrato (= o > 19.968,50 €).

El volumen anual de negocios del licitador/a se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	17/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Se ha establecido esta solvencia en base, a la necesidad de equilibrar el mandato legal de que la solvencia sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie al máximo posible la mayor concurrencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario/a, siempre que dichas condiciones estén debidamente actualizadas en el mencionado registro.

2.º La solvencia técnica o profesional (art. 89 de la LCSP), se acreditará de la siguiente forma:

Relación suscrita por el empresario/a de los principales servicios de similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de cada uno de ellos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a, acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Se establece como valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional que el importe, dentro los tres últimos años de servicios similares en el mejor año sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato (= o > **19.968,50 €**).

En los certificados acreditativos de los servicios deberá constar obligatoriamente el objeto de la actuación, su importe, la fecha y el destinatario.

d) Certificaciones acreditativas, expedidas por el órgano competente en cada caso, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	18/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.º Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, donde se especifique que el licitador/a está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La certificación podrá aportarse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.º Certificación positiva, expedida por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta administración autonómica en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta certificación podrá ser aportada por medios electrónicos, en los términos establecidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es.

3.º Certificación positiva, expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º Igualmente, se acreditará, en su caso, estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas; acreditación que se efectuará con la aportación del alta referida al ejercicio corriente, así como con el último recibo. Se acompañará, además, una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

No obstante lo anterior, cuando la entidad licitadora no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditarán las circunstancias a que aquellos se refieren mediante declaración responsable (art. 15.1 del Real Decreto 1098/2001,

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	19/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

A los documentos referidos en los párrafos anteriores se deberá acompañar una declaración responsable de su vigencia.

e) Acreditación documental de haber constituido la garantía definitiva

Documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del precio ofertado, IVA excluido. La garantía deberá constituirse a disposición del Parlamento de Andalucía en las cajas de depósitos de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación solo tendrán que aportar una garantía por importe del 25 % de la establecida en el párrafo anterior.

f) Declaración de subcontratación

En el supuesto de que el propuesto como adjudicatario tenga previsto subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá presentar, conforme al modelo que figura como anexo 9, una declaración al respecto señalando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

g) Personas trabajadoras con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las entidades licitadoras que tengan un número de cincuenta o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2 % de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración responsable del

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	20/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

representante de la empresa en que consten tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán indicarlo en la declaración responsable.

La referida declaración se realizará conforme al modelo establecido en el anexo 13.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las entidades licitadoras que tengan cincuenta o más personas trabajadoras deberán presentar una declaración responsable de que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración responsable de la empresa en la que conste que cuentan con un plan de igualdad, conforme al modelo establecido en el anexo 14.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no declara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de tres días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

13.9 En los casos en que a la licitación se presenten entidades extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar, bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

13.10 En el caso de resultar propuesta como adjudicataria una unión temporal de empresas, cada una de sus integrantes deberá presentar la documentación determinada en los apartados 13.8.a), b), c), d), g) y h) de la presente cláusula.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	21/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

13.11 Concluido el plazo a que se refiere el primer párrafo del apartado 8 de esta cláusula, se procederá al examen de la documentación señalada en él. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por medios electrónicos al interesado.

13.12 Una vez comprobado que la documentación requerida a la entidad licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención General del Parlamento de Andalucía se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Si el candidato propuesto como adjudicatario no presentara la documentación requerida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente mejor candidato, y se procederá, en su caso, conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

13.13 En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas, deberá aportar la escritura pública de formalización de esta, cuya duración será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

13.14 La adjudicación se notificará a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El Parlamento de Andalucía y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato mediante documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación en la forma prevista en la cláusula anterior, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la norma octava de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía la firma del contrato por parte del Parlamento de Andalucía corresponde a su Presidente.

14.2 En el caso de que el adjudicatario/a solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento correrán de su cuenta.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	22/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

14.3 La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario/a no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del correspondiente lote, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

15 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

15.2 El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

A tal efecto, por el responsable del contrato se solicitará al contratista, y se comprobará por aquel, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se determinan en el apartado 7 de la presente cláusula.

15.3 El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, y se hace responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la LCSP.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. El Parlamento de Andalucía se abstendrá de ejercer función alguna de dirección u organización del personal de la empresa contratista.

15.4 El contratista queda obligado a aportar los equipos materiales y humanos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	23/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

15.5 El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para el Parlamento de Andalucía, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.6 El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes. Corre de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, es responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debe indemnizar al Parlamento de Andalucía por todos los daños y perjuicios que para este puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

15.7 Se ha incluido una condición especial de ejecución de tipo medioambiental, por considerarse su relación directa con el objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de LCSP:

Se obliga a la empresa contratista a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y a retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa contratista de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la presentación de la factura, y que será verificada por el responsable del contrato e incorporada al expediente de contratación.

16 SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, de acuerdo con las limitaciones establecidas en este artículo, por lo que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de este contrato. El licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso se prevén pagos directos a subcontratistas. Ninguna de las tareas previstas en esta contratación tiene la consideración de crítica.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	24/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, serán objeto, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, de imposición de penalidades de hasta un 50% del importe del subcontrato.

17 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

17.1 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Dicho contratista deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

17.2 El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

17.3 El contratista indemnizará al Parlamento de Andalucía de toda cantidad que, por cualquier causa, este se viera obligado a satisfacer como consecuencia de actuaciones del contratista en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen al Parlamento de Andalucía y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Parlamento de Andalucía, será este responsable dentro de los límites señalados en la normativa vigente.

18 SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Parlamento de Andalucía, o al personal dependiente de esta institución durante la vigencia del contrato como consecuencia de su ejecución.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	25/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

19 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Queda designado como responsable del contrato el jefe del Servicio de Mantenimiento o persona que tenga encomendadas sus funciones, con las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

20 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

20.1 El contratista está obligado a cumplir el plazo fijado para el cumplimiento de todas las prestaciones objeto del contrato.

20.2 Si el contratista, por causas imputables a él mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Parlamento de Andalucía podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Parlamento de Andalucía.

20.3 Cuando el Parlamento de Andalucía opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario.

La opción por la imposición de penalidad no impide que, posteriormente, si persiste el retraso, se opte por la resolución del contrato.

20.4 Podrán imponerse igualmente penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos establecidos por el licitador/a en su oferta. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, ni el total de estas superar el 50 % del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista. Para la imposición de penalidades

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	26/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

deberá darse previamente audiencia al contratista. La garantía definitiva responderá también de la efectividad de aquellas.

21 CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN

El contratista quedará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP.

No se podrá transferir información alguna sobre el suministro y los trabajos a realizar a personas o entidades ajenas a las que suscriban el contrato sin el consentimiento previo, por escrito, del Parlamento de Andalucía. La vulneración de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario/a quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el resto de normativa en vigor en materia de protección de datos.

22 RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

22.1 El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme a los precios convenidos, siempre que se ejecuten a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

22.2 Se realizará un único abono a la finalización del objeto del contrato, una vez recibido de conformidad por el Parlamento de Andalucía.

Será necesaria para la tramitación de los pagos la aportación de la factura correspondiente y la conformidad del responsable del contrato

22.3 A los efectos previstos por la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, en relación con la facturación de los contratos, a continuación, se identifican las unidades administrativas implicadas:

- Órgano de contratación:

Mesa del Parlamento de Andalucía

- Destinatarios:

Parlamento de Andalucía: CIF S4133001J (Servicio de Mantenimiento del Parlamento de Andalucía)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9mi0vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	27/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General del Parlamento de Andalucía

22.4 Las facturas emitidas contendrán, además, los datos o requisitos exigidos por la normativa de aplicación y por la normativa reguladora del impuesto sobre el valor añadido, y, particularmente, por lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

22.5 A los efectos de la presentación de las facturas en formato electrónico, el punto general de entrada de facturas electrónicas es el configurado en la plataforma electrónica FACE: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

La codificación DIR3 del Parlamento de Andalucía es la siguiente:

Tipo	Código	Descripción
Oficina contable	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Órgano gestor	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Unidad tramitadora	I00000175	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

23 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

23.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total, aquel haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Parlamento de Andalucía, la totalidad de su objeto.

23.2 La recepción de las prestaciones contratadas se realizará a la finalización del contrato conforme a lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, sobre recepción del objeto de los contratos celebrados por el Parlamento de Andalucía.

24 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los términos establecidos en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento previsto en el apartado 2º de la Norma Cuarta de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	28/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

25 PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía se iniciará una vez concluido la ejecución del contrato y tendrá una duración mínima de 3 años, y, en su caso, la mejora ofertada por el adjudicatario. Durante este periodo, el contratista deberá garantizar los bienes suministrados e instalados.

26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.1 Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

26.2 Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada a este la garantía y deberá indemnizar al Parlamento de Andalucía los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada, conforme a la normativa aplicable.

26.3 Los efectos de la resolución del contrato serán los regulados en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

27 PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

27.1 Dentro de los límites y con los efectos establecidos para las Administraciones públicas en la legislación de contratos del sector público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos que celebre el Parlamento de Andalucía, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución, y determinar los efectos de esta.

27.2 Los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe de los Servicios Jurídicos, salvo en los casos previstos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público. En el procedimiento que se instruya para su adopción deberá darse audiencia al contratista.

27.3 Los acuerdos que dicte el Parlamento de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	29/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

27.4 Los actos que se dicten en el presente procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

28 PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN

La información sobre la contratación del Parlamento de Andalucía en el perfil del contratante (www.parlamentodeandalucia.es) se podrá obtener a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse entre el licitador/a y el órgano de contratación relativas a consultas, aclaraciones, subsanaciones, requerimientos y notificaciones podrán realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía en el enlace siguiente:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=parlamentoandalucia>.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	30/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIOS MÓVILES ARCHIVADORES PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2023/16)

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

EN CIFRA: 48.323,77 EUROS	EN LETRA: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO
-------------------------------------	--

C. ANUALIDADES DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)

AÑO 2025: 48.323,77 EUROS

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EN CIFRA: 39.937,00 EUROS	EN LETRA: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS
-------------------------------------	---

E. TRAMITACIÓN DEL GASTO

ORDINARIA URGENTE

F. REVISIÓN DE PRECIOS: SÍ NO

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 5 DEL PRESENTE PLIEGO.

H. GARANTÍA PROVISIONAL SÍ NO

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	31/78
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I.- GARANTIA DEFINITIVA

EN CIFRA: 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, IVA EXCLUÍDO

J. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

AMPLIAR Y OPTIMIZAR EL ACTUAL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO CON LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ARMARIOS DESTINADOS AL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

K. LUGAR DE EJECUCIÓN

LAS PRESTACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁN A CABO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	32/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 2

INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN QUE EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS

En la página web del Parlamento de Andalucía (<https://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/portal-web-parlamento/actualidad/convocatoriasyanuncios/perfilcontratante.htm>) se encuentra el acceso directo a la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, donde los interesados tienen a su disposición toda la documentación relativa a la presente licitación, así como un canal de comunicación directa con el Parlamento de Andalucía al que podrán plantear las cuestiones que estimen oportunas sobre aquella, solicitar aclaraciones, presentar la oferta y recibir las notificaciones, así como el ejercer otros derechos que la normativa aplicable al procedimiento de contratación les confiera como licitadores.

La plataforma de licitación que el Parlamento de Andalucía pone a disposición del licitador/a para la presentación de la oferta cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo. En todo momento se garantiza que:

- No es discriminatoria y se encuentra a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y la comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de la oferta se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el perfil del contratante del Parlamento de Andalucía y son de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos, así como que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a dichos datos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y su remitente y destinatario.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	33/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Así se garantiza técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán exclusiva y obligatoriamente de forma electrónica, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica del Parlamento de Andalucía, cuyo acceso se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=parlamentoandalucia>.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, lo que permite realizar la consulta y descarga de la información, de los pliegos del expediente de contratación y de cualquier otra documentación relativa al mismo.

Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>.

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones habrán de remitirse con la debida antelación contactando con el servicio de atención al cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8:00 a 18:00 horas (horario peninsular), en el teléfono 917 896 557 o en el correo electrónico info@vortal.es.

Para realizar el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, el licitador/a podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf.

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, el licitador/a debe seguir los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	34/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Dirigirse a la página de acceso a la plataforma del Parlamento de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=parlamentoandalucia>.

Acceder al apartado «Búsqueda de licitaciones», donde se encuentra la información relativa a este y otros expedientes del Parlamento de Andalucía. Seleccionar y copiar el número de este expediente (columna de referencia).

Acceder a la plataforma mediante el nombre de usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegar el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo.

Pulsar sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, pulsar en el botón «Detalle». Para mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, pulsar en «Estoy interesado».

Para presentar una oferta a través de la plataforma, se debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, , etc.).
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Se podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. En caso de solicitar la confidencialidad de los documentos, se deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	35/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una vez creada la oferta, el estado que muestra la plataforma será «En edición».

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, se deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTE será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.

6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), se deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que el usuario/a tendrá que descargar, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado que muestra la plataforma será «Aprobado».

Para más información sobre el proceso de firma se puede consultar el siguiente enlace:
<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a ella en los que sea necesaria la firma del apoderado/a, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos de los que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Se aconseja que en el primer uso de la plataforma, y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, debe comunicarlo al servicio de atención al cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (es preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas, por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado antes de la firma y envío de las proposiciones) que el certificado

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	36/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que pueden realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, se deberá cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada, quedará cifrada, sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la Mesa de Contratación, y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde se tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma, y, para terminar, se deberá enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será «Enviado», y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador/a. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del *software* y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador/a que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, se recomienda siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de *software* necesarios y garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para tales cuestiones, disponible de 8:00 a 18:00 horas (horario peninsular), a través de la plataforma (VortalAssistant), del teléfono 917 896 557 o del correo electrónico info@vortal.es.

Es responsabilidad exclusiva del licitador/a, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	37/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada y no se trata de una incompatibilidad de *software*.

Para la creación y envío de su oferta podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, se deberá contactar con el servicio de atención al cliente de Vortal, al que deberá enviar toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

Las comunicaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia (invitaciones, aclaraciones, subsanaciones, comunicación de adjudicación, solicitud de documentos, etc.) serán realizadas mediante la herramienta de mensajes de la plataforma de licitación electrónica VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil de contratante de este órgano. Estas comunicaciones generan una alerta en el correo electrónico indicado por el licitador/a en su cuenta de la plataforma. Por ello, se recomienda comprobar que tiene en la plataforma, en su perfil, un correo electrónico válido y directo donde poder recibir y consultar dichas alertas.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, esta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda a su contenido, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. Sobre esa base, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde su fecha de envío siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	38/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña....., mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, manifiesta:

1.º En su caso, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación del contrato _____, así como que la persona firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de su proposición.

2.º Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con el contrato a que se presenta.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni, por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.º Que autoriza y acepta que todas las notificaciones relativas al presente procedimiento de contratación se realicen a la dirección de correo electrónico indicada en la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía.

5.º Que (marque con una X lo que proceda):

- No se trata de empresa extranjera.
- Se trata de empresa extranjera, y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	39/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.º Que (marque con una X lo que proceda):

- No se trata de una microempresa.
- Es una microempresa.

7.º Que (marque con una X lo que proceda):

- Se apoya en la solvencia de otra empresa.
- Dispone de la solvencia exigida.

8.º Que (marque con una X lo que proceda):

- No va a subcontratar.
- Sí va a subcontratar.

(Lugar, fecha y firma del licitador/a)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	40/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO DEL
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

N.º de anuncio recibido

Identidad del contratante

Nombre oficial: PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

País: España

Información sobre el procedimiento de contratación

Tipo de procedimiento: Abierto

Título: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIOS
MÓVILES ARCHIVADORES PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Breve descripción:

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad
adjudicadora (en su caso): 2023/16

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	41/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dirección internet (dirección de la página web, en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico, ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	42/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

• Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte; cumplimente, cuando proceda, la parte V; y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

Sí

No

• Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

Sí

No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

• Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	43/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

• En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre:

-

Apellidos:

-

Fecha de nacimiento:

-

Lugar de nacimiento:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	44/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
 No

• Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

• (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
 No

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	45/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-
- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42)?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	46/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54)? Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, en el sentido del artículo 1

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	47/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48)?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3)? Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	48/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15)?

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable, tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	49/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1)?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

-

Importe en cuestión

-

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	50/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	51/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

-

Importe en cuestión

-

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	52/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE?

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	53/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra? Indique la respuesta

- Sí
 No

Describala

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	54/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalo

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	55/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalo

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

Describala

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	56/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalos

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	57/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	58/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Sí
 No

Describalos

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describala

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalo

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	59/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora, o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbala

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior, o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

b) ha ocultado tal información,

c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	60/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalos

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	61/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Parte IV: Criterios de selección

α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que:

Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

- Sí
 No

FINALIZAR

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación), que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo (si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o

b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente documento europeo único de contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación (descripción breve, referencia de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, número de referencia)].

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	62/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	63/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 5

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A
PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS**

Don/doña, mayor de edad, con residencia en, provincia de....., calle, n.º y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de la entidad, declara responsablemente:

Que dicha entidad (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado
(En caso de presentarse a esta licitación alguna de las empresas vinculadas al grupo de empresas, deberá aportarse listado de las empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.)

(Fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	64/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 6

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN
AGRUPADA EN UTE**

Don/doña _____, con DNI/pasaporte n.º _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____; don/doña _____, con DNI/pasaporte n.º _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____; don/doña _____, con DNI/pasaporte n.º _____, actuando en nombre propio o en nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____, declaran responsablemente:

1) Su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) y su compromiso, en caso de resultar adjudicatario del contrato cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIOS MÓVILES ARCHIVADORES PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2023/16)**, de formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2) Que cada uno cumple las exigencias establecidas normativamente para contratar con el Parlamento de Andalucía.

3) Que la participación que cada empresa ostentará en la unión temporal de empresas será la siguiente (expresada en porcentaje): _____

4) Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha unión temporal de empresas a don/doña _____, con DNI número _____.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	65/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

5) Que autorizan y aceptan que todas las notificaciones relativas al presente procedimiento de contratación se realicen a la dirección de correo electrónico indicada en la plataforma electrónica de contratación pública del Parlamento de Andalucía.

(Lugar, fecha y firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	66/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 7

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTOS Y DATOS
PRESENTADOS**

Don/doña, mayor de edad, vecino de con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, según escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales con n.º de protocolo, otorgado por con fecha, en la ciudad de....., bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación,

DECLARA:

Que los siguientes documentos y datos presentados se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

-
-
-
-

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	67/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 8

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS

Don/doña, mayor de edad, con residencia en, provincia de, calle, nº y documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de la empresa, manifiesta:

a) Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato denominado: «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIOS MÓVILES ARCHIVADORES PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (EXPTE. 2023/16)**».

b) Que conoce y acepta plenamente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un plazo de CIENTO DÍAS HÁBILES, a partir de la orden de iniciación dada por el Parlamento de Andalucía, **por el siguiente precio (póngase en letras y cifras el total de la oferta):**

.....euros (..... €), IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA (21 %) deeuros (..... €).

c) En su caso, se compromete a mejorar el plazo de garantía establecido en un mínimo de 3 años en.....años adicionales.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	68/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- d) En su caso, se compromete a reducir el plazo de resolución de incidencias y averías durante el período de garantía que haya resultado de su oferta, cuyo máximo ha sido establecido en 2 semanas contadas desde la visita por parte del contratista a instancias del servicio de mantenimiento, en.....días

En la oferta se incluyen cuantos gastos se deriven del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	69/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 9

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Don/doña.....
, mayor de edad, con residencia en, provincia
 de, calle, n.º y
 documento nacional de identidad número, en nombre
 propio o en representación de la empresa
, que presenta oferta a la
 licitación del presente contrato,

DECLARA:

bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación del

Expediente:

Título:

Que las tareas a subcontratar, su importe y perfil empresarial son los que se relacionan a continuación:

TAREAS	PERFIL/EMPRESA	IMPORTE
.....		
.....		
.....		

(Fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	70/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 10

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

a. **Memoria descriptiva y de calidad de la propuesta de instalación (hasta 20 puntos), valorándose:**

- I. Materiales y construcción: (hasta 3 puntos)
 - 1. Materiales utilizados.
 - 2. Calidad de la construcción

- II. Durabilidad y resistencia. (hasta 3 puntos)
 - 1. Capacidad de carga.
 - 2. Resistencia al desgaste.
 - 3. Garantía del fabricante

- III. Seguridad (hasta 3 puntos)
 - 1. Sistemas de bloqueo.
 - 2. Estabilidad.
 - 3. Resistencia al fuego.

- IV. Facilidad de uso (hasta 3 puntos)
 - 1. Deslizamiento suave.
 - 2. Accesibilidad.
 - 3. Ergonomía.

- V. Flexibilidad y capacidad de almacenamiento (hasta 3 puntos)
 - 1. Configurabilidad.
 - 2. Capacidad de almacenamiento.

- VI. Apariencia y diseño. (hasta 2 puntos)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	71/78	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Estética.
2. Variedad de colores y acabados.

VII. Pruebas y certificaciones (hasta 3 puntos)

1. Pruebas de calidad
2. Certificaciones de calidad en la fabricación

b. Plano de la propuesta de distribución del mobiliario y detalles constructivos (hasta 20 puntos), valorándose:

La descripción del nivel de optimización del espacio en la instalación del nuevo mobiliario y grado de adaptación de este último a las específicas características físicas del material que se prevé almacenar según se indica en el punto 2 del PPT e informe de la capacidad final de almacenaje conseguida en condiciones que aseguren la mejor conservación y preservación.

Se establece un umbral mínimo 20 puntos (sobre los 40 máximos) para continuar con la fase de evaluación mediante fórmulas.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	72/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 11

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)

- Proposición económica: hasta **50 puntos**.
- Incremento del periodo de garantía: hasta **5 puntos**.
- Reducción del plazo de resolución de incidencias y averías durante el periodo de garantía ofertado por el licitador: hasta **5 puntos**.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se obtendrá de la siguiente manera:

- **Oferta más económica: 50 puntos**

El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente dentro de los límites máximos y mínimos del total de la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se otorga 40 puntos a la oferta que coincida con la media aritmética del precio de las ofertas que hayan concurrido a la licitación pública.

A las ofertas cuyo precio sea superior a la media aritmética mencionada, se las puntuará de forma proporcional con respecto a la media aritmética de la totalidad de ofertas (con un máximo de 39,99 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Po = 40 \frac{Om}{Of}$$

Siendo: Po = Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Om = Oferta media

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	73/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A las ofertas cuyo precio sea inferior a la media aritmética de las ofertas de los licitadores se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta 9,99 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\Delta p = 10 \frac{(Om - Of)}{(Om - Oe)}$$

Siendo: Δp = Incremento de puntuación

Of = Oferta realizada

Om = Oferta media

Oe = Oferta más económica

La puntuación se expresará con dos cifras decimales.

- **Incremento del periodo de garantía: Mayor incremento: 5 puntos**

Se asignará 1 punto por cada año adicional de periodo de garantía que se ofrezca, con un máximo de 5 puntos.

$$Pg = n_a$$

Siendo: Pg = Puntos por incremento de garantía.

n_a = número de años (hasta 5 máximo)

- **Reducción del plazo de resolución de incidencias y averías durante el periodo de garantía ofertado por el licitador: Mayor reducción del plazo: 5 puntos.**

Se asignarán 5 puntos a la oferta que proponga una mayor reducción de dicho plazo.

La puntuación obtenida por el resto de propuestas se calculará multiplicando el número de días de reducción que figura en la propuesta que se valora por 5 y dividiendo el resultado de tal operación por el número de días que figura en la oferta que propone la mayor reducción del plazo

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	74/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de reparación de incidencias y averías, contado desde la visita o inspección del instalador.

$$P_i = \left(\frac{D_i}{D_{max}} \right) \times 5$$

Siendo: P_i = Puntos del licitador i

D_i = Reducción de días ofertada por el licitador i

D_{max} = Mayor reducción ofertada por cualquier licitador.

La puntuación de cada licitador en relación con los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los tres apartados anteriores.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	75/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO 12

CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1) En el caso de concurrir un solo licitador/a, la que sea inferior al presupuesto base de licitación fijado en la cláusula 3.1 del presente pliego en más de veinticinco unidades porcentuales.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de quince unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Si entre las ofertas admitidas hubiese alguna que superase dicha media aritmética en diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.
- 4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	76/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 13

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS
TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**

Don/doña, con DNI n.º, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con

CIF, en calidad de, declara responsablemente:

Que la entidad licitadora que representa (marque la casilla que corresponda):

- Tiene un número de cincuenta o más personas trabajadoras en su plantilla, que el número global de personas trabajadoras de plantilla es de, y que el número particular personas trabajadoras con discapacidad es de ; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2 % de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de cincuenta personas trabajadoras en su plantilla.
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09
Observaciones		Página	77/78
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 14

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Don/doña, con DNI n.º, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora, con

CIF, en calidad de, declara responsablemente:

Que la entidad licitadora que representa (marque la casilla que corresponda):

1. Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla.

a) Cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

b) No cuenta con un plan de igualdad.

2. Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla.

La empresa se compromete a facilitar los datos que se consideren necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Código Seguro De Verificación	N5TVp+0UIQm74hRa9miovw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	04/09/2024 14:34:09	
Observaciones		Página	78/78	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			